

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

INSPECCION DE RECURSOS

DE INTERES PARA LOS CULTIVADORES DE REMOLACHA DE LA PROVINCIA

De acuerdo con cuanto determina el artículo 3.º de la circular número 680, Orden de la Presidencia del Gobierno del 17 de enero de 1948, todos los productores de remolacha de esta provincia vienen obligados a presentar en las Delegaciones locales de los términos donde radiquen las fincas una copia del contrato de cultivo llevado a efecto por las fábricas azucareras.

Las Delegaciones locales remitirán a esta Delegación Provincial, Inspección de Recursos, todas las copias de contratos presentadas, debidamente relacionados en resumen aparte; estos resúmenes deberán obrar en esta Jefatura antes del día 15 del próximo mes de octubre.

El plazo para la presentación de los contratos de los cultivadores terminará el día 15 de octubre actual, en la inteligencia que todo aquel que no lo presente en el plazo determinado incurrirá en las sanciones que determina la Ley de 30 de septiembre de 1940.

Las Delegaciones locales en cuyos términos municipales se cultive remolacha deberán poner en conocimiento de los cultivadores la orden que antecede, exigiendo de los mismos la presentación de los datos que se indican y dentro del plazo determinado.

Madrid, octubre de 1948.

(G. C.—4.185)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

CAJA DE COMPENSACION DEL PARO POR ESCASEZ DE ENERGIA ELECTRICA

En vigor en esta provincia por disposición de los Organismos competentes restricciones en el consumo de energía eléctrica de las industrias, esta Caja pone en conocimiento de todas las empresas que en el plazo oportuno se acogieron a los beneficios del Subsidio de Paro establecido por Decreto-ley de 3 de agosto de 1945 que pueden presentar en las oficinas de esta Delegación, Designación, 8, Madrid, las declaraciones de las cantidades anticipadas a sus obreros por tal concepto.

Para la efectividad de los reintegros, las empresas en su día acogidas deberán atenerse a las instrucciones oportunamente publicadas por la Caja de Compensación, advirtiéndoseles que las que no lo efectúen dentro de la primera quincena del mes siguiente a aquel a que se refieran se entenderá que renuncian a los derechos que les corresponden.

Madrid, 6 de octubre de 1948. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—4.183)

MUTUALIDAD SIDEROMETALURGICA

Dispuesto por Orden de 7 de julio último que el pago de cuotas se hará trimestralmente dentro de los veinte primeros días hábiles siguientes al trimestre natural anterior, y no habiéndose edictado aún los oportunos impresos necesarios a tal fin, se pone en conocimiento de las empresas integradas en esta Mutualidad Siderometalúrgica que para el pago de cuotas a satisfacer dentro de los veinte primeros días hábiles del mes en curso y relativas a los meses de julio, agosto y septiembre habrán de hacer uso de los impresos utilizados hasta ahora, uno por duplicado por cada uno de los tres meses a ingresar, siendo la base de cotización el salario o sueldo mínimo reglamentario, más el importe de los quinquenios en su caso.

(G. C.—4.184)

Ministerio de Industria y Comercio

Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona

Prácticamente agotadas las reservas eléctricas embalsadas en otras zonas y muy disminuidas las de esta del Centro, se presenta la necesidad de intensificar la ayuda a aquellas zonas en la medida que permite la interconexión existente, como también la de prolongar la duración de los embalses propios del Centro, por lo que los usuarios de las principales productoras eléctricas y de sus revendedoras de las provincias de Madrid, Avila, Segovia, Toledo, Guadalajara y Cuenca tendrán, a partir de la próxima semana, tres días consecutivos de corte de corriente, desde las ocho hasta las diecinueve horas.

En las provincias levantinas no es necesario implantar aún el tercer día de corte, porque sus reservas son algo mayores que en el resto de la zona y su interconexión con el Centro no permite prestar una ayuda mayor.

En consecuencia, las medidas de restricción se ajustarán a las siguientes normas:

1.º La reducción de consumo para los usuarios de las provincias del Centro antedichas será de un 50 por 100 de los consumos normales, tanto en fuerza como en alumbrado y otros usos.

Los usuarios de Levante deberán reducir sus consumos de fuerza en un 33 por 100, si bien los de alumbrado deberán conseguir la de 50 por 100, puesto que, aparte del problema de producción, existe el de escasez de potencia en las horas de alumbrado.

2.º Se prohíbe la utilización de anuncios luminosos, cualquiera que sea su clase, y la iluminación de exterior de edificios, todos los días de la semana.

3.º Los establecimientos comerciales deberán estar totalmente apagados, tanto interior como exteriormente, a partir de las diecinueve horas, que se les fija como tope para utilización de electricidad, debiendo antes de esa hora limitarse a encender, como máximo, la mitad de las lámparas del interior y tener apagados sus escaparates y vitrinas. Se recomienda el establecimiento de jornada intensiva en las oficinas, las cuales en todo caso no deberán utilizar energía a partir de las diecinueve horas. En los establecimientos de comercio que por su índole tienen un horario de cierre distinto al corriente deberán reducir al mínimo sus instalaciones eléctricas durante las horas en que estén abiertos.

4.º Los espectáculos públicos en general, que consuman electricidad en horas de máxima carga, sólo podrán celebrar una función diaria con energía de la red, excepto los sábados y domingos, en que podrán celebrar dos. Aquellos que dispongan de grupo electrógeno y deseen seguir celebrando dos funciones diarias deberán utilizar el grupo con preferencia en la sesión de la tarde.

5.º Se renueva la prohibición de utilizar energía en usos industriales desde las siete de la tarde hasta las doce de la noche, quedando asimismo prohibida la recuperación de energía no utilizada en los días de corte.

Aquellas industrias que normalmente tienen establecidos dos turnos de trabajo podrán utilizar energía desde las doce de la noche hasta las ocho de la mañana; pero sus consumos deberán reducirse en la proporción del 50 por 100 pedida.

Entre las siete de la tarde y las doce de la noche sólo podrá utilizarse energía en operaciones industriales que exijan la continuidad de marcha. Toda otra utilización en usos distintos del alumbrado durante esas horas será sancionada con el corte de corriente.

6.º Dada la gravedad de la situación eléctrica en estos momentos, las infracciones a estas normas y los consumos

excesivos serán inmediatamente sancionados con el corte de corriente y económicamente, tal como ha venido haciéndose en estos últimos días.

Madrid, 9 de octubre de 1948.—El Delegado técnico (ilegible).

(G. C.—4.186)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Lucio Flores Más, en solicitud de autorización para instalar un taller de ajuste,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Lucio Flores Más para instalar un taller de ajuste, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.º La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.º El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.º Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.º Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.º No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el in-

cumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 5 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marla.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Trabajos de ajuste mecánico y de tornero, por 180.000 pesetas anuales.
(G. C.—4.182) (O.—13.134)

AYUNTAMIENTOS

VILLAVERDE

Don Tomás Rubio Rodríguez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Villaverde de Madrid.

Hago saber a don José Antonio Maroto Alfonso y a cuantas personas y entidades puedan resultar interesadas en los bienes que al pie del presente edicto se describen, que en expediente de apremio iniciado a nombre de la Sociedad Propietarios, Vecinos e Industriales del Barrio Usera, para hacer efectivos descubiertos a favor de este Ayuntamiento, en el arbitrio sobre Solares sin edificar, ha sido declarada la responsabilidad del pago de dichos descubiertos, que en el día de la fecha ascienden a la cantidad de trescientas ochenta pesetas, contra don José Antonio Maroto Alfonso, al que por resultar de domicilio ignorado en esta Administración municipal, se le requiere por el presente edicto y otro fijado en las tablas municipales de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, para que en el término de ocho días, a contar de la fecha en que aparezca publicado en el periódico oficial, comparezca a hacer efectivos sus débitos de principal, recargos y costas antes mencionados, o señale domicilio o representante en donde se le puedan hacer sucesivas notificaciones; apercibiéndole de que si deja transcurrir el citado plazo sin cumplir este requisito se declarará la prosecución en rebeldía de este expediente y se procederá a la venta en pública subasta de los bienes afectados con repetidos descubiertos y que previamente ha sido embargado para garantizarlos.

Inmueble que ha sido embargado

Solar situado en término municipal de Villaverde, sitio de Valdenarro, llamado hoy barrio de Usera. Afecta la figura de un cuadrilátero rectángulo, uno de cuyos lados, el orientado al Oeste, hace fachada en línea de diez metros a la calle de Perpetua Díaz; por la derecha, entrando, en veinte metros, hace fachada a la calle de Valdenarro; en izquierda, con igual extensión, linda con resto de la finca de que se segrega, y por el fondo, en diez metros, con solar de don Baltasar Alfaraz. Su superficie es de doscientos metros, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados, apareciendo inscrito en el tomo 1.147, folio 81, finca número 4.988.

Villaverde de Madrid, 20 de septiembre de 1948.—El Agente ejecutivo, Tomás Rubio.

(G. C.—4.187) (O.—13.135)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 19 del corriente mes de octubre se admitirán proposiciones en las oficinas de esta Jefatura, sitas en el edificio Nuevos Ministerios, paseo Izquierdo del

Hipódromo, para optar al concurso para la ejecución de las obras comprendidas en cada uno de los destajos siguientes:

Numero de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto Pesetas	Fianza provisional Pesetas
49.	C. N. DE MADRID A IRUN.—Kilómetros 7 al 16.—Ejecución parcial de las obras de ensanche y enlace de las dos secciones	499.949,11	10.000
50.	C. N. DE MADRID A CADIZ.—Trozo segundo.—Ejecución parcial de obras de fábrica en el acceso a Madrid de la citada carretera	500.000,00	10.000

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Los depósitos provisionales para tomar parte en el concurso sólo se admitirán en la Pagaduría hasta las doce y treinta horas del último día señalado para la admisión de proposiciones.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse

a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposiciones se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario en esta Jefatura, a las once horas del día 20 de octubre actual.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—4.181) (O.—13.133)

ARGANDA DEL REY

Habiéndose solicitado por don Carlos de Albert Despujol la desviación de los caminos de Los Jarafces y Viejo de Alcalá, en la forma que se detalla en el croquis que en la Secretaría municipal se halla de manifiesto, se expone al público por un plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Arganda, 7 de octubre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.188) (O.—13.136)

LÓS MOLINOS

El día 6 de noviembre próximo se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, representante del Distrito Forestal de la Provincia y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de las canteras existentes en el monte «El Pinar», de este Municipio, bajo las siguientes condiciones:

A las doce de la mañana se procederá a la pública subasta del aprovechamiento de las canteras existentes en el monte «El Pinar», de este Municipio, por el tiempo comprendido en cinco anualidades, a partir del momento de su adjudicación hasta el día 30 de septiembre de 1953, en que terminará el citado disfrute. El aprovechamiento consiste en la extracción de ciento veinticinco metros cúbicos de piedra por cada anualidad, y el importe de la subasta ha sido tasado por la Jefatura del Distrito Forestal de la Provincia en la cantidad de pesetas 2.500, pagaderas en anualidades de pesetas 500, en cada uno de los años forestales en que se divide este aprovechamiento.

Esta subasta se celebrará con las formalidades que determina el Reglamento de Contratación de Obras y

Servicios Municipales de fecha 2 de julio de 1924.

Será requisito previo para poder tomar parte en esta subasta el haber constituido en las Arcas municipales de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos de Madrid, el depósito del 5 por 100 del importe de esta citada subasta.

Si esta subasta anunciada se declarase desierta, se celebraría por segunda vez transcurridos que fuesen diez días hábiles, en el mismo local, a igual hora y bajo el mismo tipo de subasta.

Dándose el caso de que por segunda vez fuese declarada desierta esta subasta, se celebraría por tercera vez, transcurridos diez días hábiles de la segunda, en el mismo local, a igual hora y bajo el mismo tipo de subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina.

Los Molinos, 7 de octubre de 1948. El Alcalde, Primitivo Herrero.

(G. C.—4.189) (O.—13.137)

QUIJORNA

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento Nacional de Quijorna

Hace saber: Que el día 30 del presente mes, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el local habilitado para este Ayuntamiento la subasta de los pastos del monte denominado «Cerro Veneno», bajo las condiciones que se expresan en el adjunto pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos quieran tomar parte en dicha subasta.

Quijorna, a 6 de octubre de 1948. El Alcalde, Salustiano Panadero.

Pliego de condiciones para el arrendamiento del monte denominado «Cerro Veneno»

El Ayuntamiento de Quijorna subasta los pastos del «Cerro Veneno» por el plazo de cinco años consecutivos, a partir del día primero de noviembre de 1948 hasta el día 31 de octubre de 1953, bajo las condiciones siguientes:

Primera

La subasta se celebrará en el local habilitado para Ayuntamiento el día 30 de octubre actual, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, de la cual dará fe el Secretario del Ayuntamiento, que actuará, y si por cualquier circunstancia no se pudiere celebrar en la fecha indicada, sin necesidad de nueva publicación, se celebrará a las setenta y dos horas siguientes de la fijada. Se establece el sistema de pliego cerrado, que será entregado en la Secretaría del Ayuntamiento hasta una hora antes de empezar la subasta.

Segunda

El tipo de licitación se fija en trescientas pesetas anuales, y no se admitirán proposiciones que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Para tomar parte es requisito previo el haber depositado en la Caja municipal el 8 por 100 del tipo base, o sean 24 pesetas.

Cuarta

El rematante sólo tendrá derecho al disfrute y aprovechamiento de los pastos que se produzcan en el predio arrendado, siendo responsable de los daños y perjuicios que en él se causen, por él, sus dependientes o ganados.

Quinta

El arrendatario se obliga a satisfacer el importe del arrendamiento por anualidades y durante el mes de noviembre del año a que pertenezca la anualidad, entendiéndose que renuncia a sus derechos si deja transcurrir el mencionado mes sin hacer efectivo dicho importe, quedando en este caso facultada la Corporación para disponer libremente del monte a partir del día primero de diciembre siguiente a aquel en que el arrendatario se constituya en mora, y cualquier acto de aprovechamiento, desde esta fecha, que intente el moroso, será sancionado por los Tribunales como correspondiente.

Sexta

Para la formalización del contrato será necesario que el rematante presente la correspondiente carta de pago de haber constituido en fianza definitiva una anualidad por lo menos y el justificante de haber abonado los gastos de la subasta. Todo acto de aprovechamiento antes de formalizado el contrato se considera ilícito.

Séptima

Los gastos de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, reintegro del expediente, formalización del contrato y demás que se originen serán de cuenta del rematante, que por el solo hecho de serle adjudicada la subasta se constituye en deudor directo del Ayuntamiento por la cantidad que arroje la liquidación que al efecto se practique y de la que se le dará vista por término de tres días para que formule los reparos que crea convenientes.

Octava

La fianza definitiva será devuelta al rematante dentro de los treinta días siguientes a la terminación del contrato y siempre que no sea deudor del Ayuntamiento por algún concepto.

Novena

A los demás licitadores les será devuelto el depósito provisional seguidamente de terminada la subasta.

Décima

Para todas cuantas reclamaciones se produzcan en la interpretación del contrato el rematante se somete a los Tribunales de Quijorna. Quijorna, a 6 de octubre de 1948.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ..., de oficio ..., vecino de ..., domiciliado en ..., se compromete al arriendo del disfrute y aprovechamiento de los pastos del monte denominado «Cerro Veneno», propiedad del Ayuntamiento de Quijorna, en las condiciones fijadas en el pliego anunciado, ofreciendo para ello la cantidad anual de ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

(G. C.—4.190) (O.—13.138)

PINTO

Instruido expediente de transferencia de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pinto, a 11 de octubre de 1948.—El Alcalde, César Ruiz.

(G. C.—4.207) (O.—13.143)

EL ESCORIAL

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 30 de junio último, la imposición de las contribuciones especiales para efectuar las obras de urbanización y saneamiento de la zona Este-Sur del ensanche que comprende el nuevo barrio de la Cruz y primera parcelación de Navalmedio, a ambos lados de la carretera de Madrid, y su conexión con el casco urbano, por el presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los documentos siguientes:

- 1.º Acuerdo municipal.
- 2.º Proyecto y presupuesto de las obras que van a ejecutarse, con los planos de las zonas afectadas.
- 3.º Relación individual y valorada de las fincas beneficiadas, con el detalle de la cantidad acordada repartir entre los especialmente interesados y la cuota asignada a cada propietario.
- 4.º Pliego de condiciones para la ejecución de las obras y plan a que debe acomodarse.
- 5.º Los demás documentos para determinar las proporciones que sirven de base para fijar los tipos de gravamen en relación con los auxilios oficiales o particulares, de acuerdo con las normas de la respectiva Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de treinta días podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones procedentes por las personas interesadas y en la forma prevista en la Ordenanza y Decreto de 25 de enero de 1946; pasado que sea dicho plazo sin formularse reclamaciones o resoluciones las que se presenten,

se declarará firme el acuerdo con sus documentos complementarios y se procederá al cobro de cuotas en la medida que vaya exigiendo la ejecución de las obras.

El Escorial, 6 de octubre de 1948.—El Alcalde, I. Rodríguez.
(G. C.—4.193) (O.—13.141)

COBENA

El día 5 de noviembre próximo, a las doce, se celebrará en el salón de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, por el sistema de pliegos cerrados, la subasta de los pastos de otoño e invierno de la Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 5.500 pesetas y demás condiciones del pliego formulado al efecto.

Cobena, 5 de octubre de 1948.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—4.191) (O.—13.139)

CANENCIA

Instruido expediente de transferencia de créditos para atender a pagos de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Canencia, a 6 de octubre de 1948.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—4.192) (O.—13.140)

VILLA DEL PRADO

Instruido expediente de suplemento de crédito con cargo al sobrante del último ejercicio liquidado, por insuficiencia del crédito presupuestado, para atender las partidas que en el mismo figuran, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villa del Prado, 8 de octubre de 1948.—El Alcalde, José Reguilón.
(G. C.—4.206) (O.—13.142)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Oroza Sanz (Luis), de cuarenta y siete años, natural de Navas de Oro (Segovia), hijo de Casimiro y de Petra, viudo, fontanero, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Romero, número 11, procesado en causa por hurto, número 371, de 1940, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado con fecha 25 de septiembre de 1948 decretando su prisión y llevar a efecto el mismo en la Prisión Provincial de Madrid.
(B.—11.253)

Merino Rosado (Juan), natural de Arcos de la Frontera (Cádiz), hijo de Diego y de Juana, de cuarenta años, casado, domiciliado últimamente en la calle Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 22, procesado en causa por estafa, núm. 1, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado con fecha 30 de septiembre de 1948 decretando su prisión y llevar a efecto el mismo.
(B.—11.307)

JUZGADO NUMERO 3

Cañas Valencia (María), de veintidós años de edad, hija de Eduardo y de María, natural de Linares, domiciliada últimamente en esta capital, plaza de Santiago, núm. 2, y Teresa González Álvarez, de veinticinco años, soltera, sirvienta, hija de Felipe y de Eugenia, natural de Pola de Lena (Oviedo), domiciliada últimamente en esta capital, calle de Serrano, núm. 40, procesadas en sumario instruido bajo el núm. 215, de 1948, por el delito de hurto, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducidas a prisión, que les ha sido decretada por auto de fecha 29 de septiembre de 1948.
(B.—13.366)

López Gutiérrez (Saturnina), natural de Torremojar, hija de Marcelino y de Policarpa, de ochenta y ocho años de edad, soltera, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Postas, número 15, Posada del Peine, procesada en sumario instruido por el delito de hurto con el núm. 539, de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 24 de junio de 1948.
(B.—13.416)

Narciso Sánchez Calvo, de unos treinta años de edad, soltero, cuya restante filiación se ignora, procesado en sumario instruido bajo el núm. 356, del corriente año, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha 5 de octubre de 1948.
(B.—13.417)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a la procesada en el sumario instruido con el núm. 206, de 1945, por insultos a agentes de la Autoridad, ante dicho Juzgado, Crisanta Avellán Barata, de cuarenta años de edad, natural de San Miguel de la Concha, hija de Clemente y de Amparo, viuda.
(B.—13.371)

Aguilera (Juan Antonio), que ostentó el cargo de cobrador de la entidad Organización Española de Crédito y Alquiler, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado en causa núm. 303, de 1948, sobre apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, dentro del término de diez días.
(B.—13.369)

García López (Juan), natural de Santander, hijo de Juan y de Encarnación, de treinta y ocho años, casado, pintor, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Maquinista, 44, bajo, y en el Puente de Vallecas, calle de Joaquín Dicenta, número 5, primero centro, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, dentro del término de cinco días, en sumario núm. 75, de 1941.
(B.—11.301)

JUZGADO NUMERO 6

Pérez Martín (Martín), de treinta y dos años, natural de Ciudad Rodrigo, hijo de Miguel y Ana María, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 243, de 1943, sobre estafa.
(B.—11.322)

Gómez Lorenzo (Amador), de cuarenta y siete años, soltero, pintor, natural de Salamanca, hijo de José y de Juana, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 383, de 1945, sobre estafa.
(B.—11.321)

Causo Hernández (César), natural de Madrid, de veintidós años, hijo de Pablo y de Carmen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 441, de 1945, sobre hurto.
(B.—11.320)

Fernández Pozas (Andrés), de veintiocho años, natural de Cebolla (Toledo), hijo de Baldomero y de Margarita, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada por la Sala en sumario núm. 417, de 1942, sobre tentativa de robo.
(B.—11.318)

Amaya García (Luis), de veintidós años, natural de Madrid, hijo natural de Juliana, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, acordada por la Sala, en sumario de dicho Juzgado, núm. 90, de 1944, sobre robo.
(B.—11.319)

Torrecilla Medrano (Gregorio), hijo de Hilario y de Ceferina, de treinta y siete años, natural de Logroño, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, con objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el núm. 389, del año 1941, por delito de hurto.
(B.—11.324)

Villaverde Arreaza (Antonio), de cuarenta y dos años, natural de Almagro, hijo de Felipe y de Vicenta, y Olgares Olivares (Eleuteria), que utiliza el nombre de Eleuteria Olivares Bermejo, de veintiséis años, natural de Almagro, hija natural de Agustina, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada por la Sala, en el sumario de dicho Juzgado núm. 17, de 1946, sobre estafa.
(B.—11.325)

JUZGADO NUMERO 8

Peña Hernández (Juana), de treinta y cuatro años, natural de Hualda (Guadalajara), hija de Esteban y de Angela, domiciliada últimamente en la travesía de San Lorenzo, núm. 5, y cuyas demás circunstancias ya constan, procesada en causa seguida con el núm. 262, de 1948, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de notificarle el auto que le declara procesada y decreta su prisión y llevar ésta a efecto.
(B.—11.327)

Montesinos Garcés (Angel), cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconoce, procesado en sumario que se le instruye con el núm. 278, de 1948, por apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días

ante el Juzgado de instrucción núm. 8, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el auto que decreta su procesamiento y prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—11.326)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 141, correspondiente al día 15 de junio de 1948, por la que se llamaba a Luisa Fernanda Blanco del Pino, procesada en el sumario seguido ante este Juzgado de instrucción núm. 20 con el número 13, de 1944, sobre uso público de nombre supuesto, toda vez que dicha procesada fué capturada y puesta a disposición de este Juzgado, habiendo sido decretada su libertad.

(B.—11.316)

Pastor (Eugenio), de unos veintitrés años de edad, estatura regular, delgado, pelo castaño, natural de Godella (Valencia), el cual trabajaba de electricista en la Compañía de Tranvías de Valencia, ignorándose más circunstancias, procesado en sumario núm. 353, de 1948, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, a fin de ser notificado del auto de procesamiento y ser reducido a prisión, decretada en el expresado sumario.

(B.—13.400)

Inglés Sañudo (Gaspar), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Acacias, núm. 13, piso, tercero núm. 1, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 285, del corriente año, sobre estafa.

(B.—13.402)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 26, correspondiente al día 30 de enero de 1947, por la que se llamaba al procesado Adelaido Romero Gómez, en virtud de lo acordado en el sumario instruido contra el mismo por usurpación de funciones ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, con el número 89, de 1945, toda vez que dicho procesado fué capturado y puesto a disposición del Juzgado referido.

(B.—13.399)

JUZGADO NUMERO 21

Rodríguez Pérez (Purificación), de veintidós años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Villaverde, hija de José y de Francisca, domiciliada últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 306, de 1948, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el núm. primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—11.266)

Sánchez Fabre (Eduardo), de cincuenta y dos años, de estado casado, de profesión perito mercantil, natural de Vitoria, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 54, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre malversación, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1.º del art.

título 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—11.265)

Colado Sánchez (Fernando), de treinta y tres años, de estado soltero, de profesión tipógrafo, natural de Madrid, hijo de Fructuoso y de Araceli, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 427, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—11.244)

Gutiérrez Martín (Benito), de veintidós años, de estado soltero, estudiante, natural de Pozuelo, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 284, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre homicidio por imprudencia, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—11.243)

MURCIA

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado publicada en el núm. 95 de este periódico oficial, de fecha 22 de abril de 1947, llamando al procesado Julio Suria Gálvez, natural de La Línea de la Concepción, casado, sastre de teatro, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Baldomero y Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Ventorrillo, núm. 9, procesado en causa núm. 387, de 1946, sobre estafa, por haber sido detenido dicho procesado.

(G. C.—4.091) (B.—13.374)

CADIZ

Eduardo Sánchez Rubio, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Prisión Provincial de esta ciudad, para quedar constituido en prisión, decretada por auto de 25 de septiembre, dictado en el sumario núm. 412, del año 1944, que contra él se instruye por delito de estafa.

(B.—13.368)

NAVALCARNERO

Bragulad Silva (Feliciano), hijo de Feliciano y de Emilia, natural de Alcorbo (Guadalajara), vecino de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y seis años en 1942, domiciliado últimamente en Madrid, Delegación de Mendicidad, paseo de la Chopera, número 2, procesado por hurto en sumario número 32, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Navalcarnero.

(G. C.—4.050) (B.—13.340)

Obdulia Rodríguez Aparicio, hija de José y de Primitiva, natural y vecina de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de dieciocho años en 1944, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, núm. 71, procesada por hurto de un reloj y varios objetos en sumario núm. 64, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Navalcarnero.

(G. C.—4.049) (B.—13.339)

Ortuño Sánchez (Francisco), hijo de Ramón y de María, natural de Linares, vecino de Madrid, de estado soltero, profesión no consta, de diecinueve años en 1944, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, núm. 71, pro-

cesado por hurto de un reloj y varios objetos en sumario núm. 64, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Navalcarnero.

(G. C.—4.048) (B.—13.338)

Fernández Incógnito (José), hijo de María, natural de Derteriz (Orense), vecino de Aravaca, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años en 1944, inscrito su nacimiento en el Registro Civil de Padonda, domiciliado últimamente en Aravaca, calle del Olivo, procesado por atentado a un Agente de la Autoridad en sumario 23, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Navalcarnero.

(G. C.—4.047) (B.—13.337)

COLMENAR VIEJO

López Gutiérrez (Miguel), de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, cuyos nombres de sus padres se ignoran, natural de Nerva (Huelva), vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio últimamente en la calle de Don Benito, número 3, procesado en causa que se le sigue con el núm. 182, de 1948, por aborto provocado, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión.

(G. C.—4.159) (B.—13.438)

Sanz Anchuelo (Fidel), de veintiocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Mariano y Francisca, natural de Anchuelo, vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en la calle de San Pablo, núm. 2, procesado en causa que se le sigue con el núm. 402, de 1945, por encubrimiento del delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—3.914) (B.—11.135)

Don Enrique Medina Balmaseda, Juez de instrucción de Torrelaguna y con jurisdicción prorrogada a la de este Juzgado.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1 del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Angel Muñoz Rivero, de dieciocho años, soltero, agente informativo, hijo de Alberto y Jesusa, natural de Baños de Ebro (Alava) y domiciliado últimamente en Madrid, Silva, 27, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en virtud de sumario que contra el mismo se tramita bajo el número 97, de 1947, por usurpación de atribuciones y tentativa de estafa.

(G. C.—3.962) (B.—11.208)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Martín Pastor (Mariano), hijo de Isidro y de Lorenza, natural y vecino de Zarzalejo, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Zarzalejo, procesado por robo en el sumario núm. 1, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, al objeto de ser ingresado en prisión.

(G. C.—3.964) (B.—11.210)

PALENCIA

Morilla Suárez (Adolfo), de treinta y un años, casado, delegado de publicidad, hijo de Benigno y de María, natural de Sama de Langreo, vecino que fué de Oviedo, Fray Ceferino, 30, y últimamente en Madrid, pasaje de Sud América,

número 2, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en causa que se le sigue con el número 381, de 1946, por estafa.

(G. C.—3.929) (B.—11.159)

BARCELONA

Sánchez Pascual (José), hijo de José y de Petra, natural de Madrid, estado casado, profesión del comercio, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Ana, núm. 6, procesado en causa número 314, de 1945, sobre estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo.

(B.—11.205)

TALAVERA DE LA REINA

Ortega Díaz (Agustina), hija de Segundo y de Agustina, natural de Cedillo del Condado (Toledo), de estado viuda, profesión sirvienta, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, Ramón Luján, 97, ó Alicante, 1, procesada por hurto en causa núm. 106, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, para ampliarla su declaración.

(G. C.—4.045) (B.—11.335)

LA CAROLINA

Ruzafa Donaire (Emilio), de cincuenta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural de Linares, hijo de Diego y Teresa, vecino últimamente de Madrid, cuyo domicilio se ignora, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para ser emplazado en el sumario seguido en su contra bajo el número 110, de 1942, sobre robo.

(G. C.—4.040) (B.—11.330)

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y a virtud de haber sido habido el procesado Antonio Bebia Causillas, se deja sin efecto la requisitoria de 19 de agosto último, por la que se llamaba a dicho procesado, y que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 3 de septiembre de 1947, número 210, en virtud de haber sido, habido dicho procesado.

(G. C.—4.107) (B.—13.392)

ELECTRO VALVULA, S. A.

Suscripción pública de 400 acciones de 1.000 pesetas una.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la autorización que le fué concedida por la Junta general extraordinaria del día 10 de noviembre de 1947, pone en circulación otras cuatrocientas acciones de mil pesetas nominales cada una, por medio de suscripción pública, a la par, abierta durante el plazo de quince días, a contar desde el en que este anuncio se publique en el Boletín Oficial del Estado.

Las condiciones de suscripción son las mismas que figuran en el anuncio publicado en la página 2.734 de dicho Boletín Oficial del Estado del día 25 de noviembre de 1947.

Madrid, once de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente.

(A.—10.017)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 25 32 02